



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-01-2023-MDL

Lobitos, 03 de enero del dos mil veintitrés.-----

VISTO: La propuesta presentada por el Gerente Municipal **CPC. JULIO ALBERTO LIZANO HUAMÁN**, para que el cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional de la Municipalidad Distrital de Lobitos sea asumido por el CPC. **RICARDO DARÍO SERRANO SÁNCHEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, respecto a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para poder ocupar una plaza de confianza bajo el régimen especial CAS, señalaremos que mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre del 2014, en su numeral 2.12 del * informe señala lo siguiente: "por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS, para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral;

Que, en mérito a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **CPC. RICARDO DARÍO SERRANO SÁNCHEZ**, en el cargo de confianza de la Jefatura de la **OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL** de la Municipalidad Distrital de Lobitos; el mismo que se desempeñará bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de ésta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

ZoBiiOí»

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de ley a la parte interesada y áreas competentes de ésta Municipalidad Distrital.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE